



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA EN MATERIA DE DEVOLUCIÓN DEL COBRO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADA POR EL COVID-19.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende en su artículo 10.3 la apertura a público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo de dicho decreto, en el que se encuentran:

Deportivos: Locales o recintos cerrados. Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables. Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables. Galerías de tiro. Pistas de tenis y asimilables. Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables. Piscinas. Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables. Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables. Velódromos. Hipódromos, canódromos y asimilables. Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables. Polideportivos. Bolerías y asimilables. Salones de billar y asimilables. Gimnasios. Pistas de atletismo. Estadios. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Visto que en aplicación del indicado Real Decreto se ha procedido al cierre de las Instalaciones Deportivas, no cabe la exigencia de las tarifas por la utilización de las instalaciones deportivas, al tratarse de un servicio que en este momento no se puede prestar.

Por ello y mediante Resolución de Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de fecha 16 de abril de 2020 se ha acordado adoptar la siguiente Resolución:

“PRIMERO.- Suspender de oficio y automáticamente, en tanto se prolongue el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, durante el plazo al que se extienda el referido estado, el cobro de las tarifas relacionadas en la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos.

SEGUNDO.- Iniciadas de nuevo las actividades se procederá a la liquidación por la parte proporcional de realización de las actividades.

TERCERO.- Difundir este acuerdo en la web municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	1/7





SEGUNDO.-

Visto el informe del Jefe del Departamento de Deporte Dirigido:

“Dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y habiéndose adoptado por las autoridades competentes diferente legislación desde primeros de marzo, como:

- *Resolución del 06/03/20, de la Dirección General de Salud Pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social.*
- *Orden 338/2020 de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por las que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, entre otras:*
 - *Medidas preventivas: Suspensión temporal de la actividad educativa presencial.*
 - *Recomendaciones:*
 - *Todas las personas que inicien síntomas respiratorios y/o fiebre deberán permanecer en su domicilio.*
 - *Personas con riesgo (mayores, crónicos, etc.) deberán evitar abandonar su hogar o residencia.*
 - *Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores.*
 - *Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.*
- *Orden 344/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas como:*
 - *La suspensión de la actividad física y deportiva en todas las instalaciones dependientes de la Comunidad de Madrid de gestión directa así como de todos los programas deportivos de la Comunidad de Madrid. Extendiéndose las medidas a las instalaciones deportivas dependientes de las entidades locales o sus entes deportivos municipales de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.*

Visto que no se pudo prestar el servicio de escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes como consecuencia del cierre de instalaciones, de acuerdo a la normativa anteriormente citada.

En relación a las tasas referidas a las actividades en las diferentes escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, durante el periodo establecido para el cobro en efectivo presencial, en las instalaciones, de las actividades de las escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se han realizado ingresos por un importe total de 30.881,46 euros, correspondientes a la cuota del mes de marzo y en algunos casos hasta el mes de junio, de acuerdo a los listados, suscritos por el Jefe del Departamento de Deporte Dirigido, con el detalle de los usuarios, importes y conceptos.

Dado la declaración del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la incertidumbre sobre los plazos y medidas a adoptar, el Patronato Municipal de Deportes no ha generado la remesa de los recibos de domiciliaciones del pago de las tasas correspondientes al mes de marzo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	2/7





Teniendo en cuenta la situación extraordinaria generada por el COVID-19, las clases que se han podido realizar durante el mes de marzo, pueden ser, dependiendo de la actividad y grupos asignados, de 1, 2, 3 o 4 días, siendo el importe que correspondería cobrar de un porcentaje ínfimo respecto al coste en la tramitación administrativa que conllevaría su gestión.

Asimismo, hay que tener en cuenta que muchos ciudadanos no pudieron asistir a las actividades, debido a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades competentes, tales como, cuidado de familiares, personas con riesgo, evitar viajes no necesarios, prevención de contagios, etc.

Por lo que se informa favorablemente sobre la devolución de las tasas de los meses de marzo a junio de 2020, siendo el importe total de 30.881,46 euros.”

TERCERO.-

Visto el informe del Jefe de Competiciones:

“ Dadas las actuales circunstancias y con motivo de la situación del estado de alarma provocado por el COVID-19 y una vez conocidas las fases para la desescalada aprobadas por el Gobierno, vemos imposible poder continuar con el desarrollo de estas competiciones y no habiendo fechas disponibles para la finalización de las jornadas programadas por el Patronato Municipal de Deportes para la presente temporada 2019/2020, tanto en deporte de equipo como individual, se hace necesario la suspensión y finalización anticipada de estas competiciones y en todas sus categorías, según el siguiente detalle.

Por lo que por Resolución de Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de fecha 28 de mayo de 2020, por la que se acuerda aprobar la suspensión de las competiciones y finalización de éstas en los siguientes términos:

Suspensión de todas las competiciones de deporte de equipo e individual, en todas sus categorías, dando por concluida la temporada deportiva 2019/2020, anulando todos los resultados hasta la fecha y declarando dicha temporada desierta según el siguiente cuadro:

COMPETICIONES PROGRAMADAS A SUSPENDER	
DEPORTE DE EQUIPO	FÚTBOL - 7
	FÚTBOL-11
	FÚTBOL - SALA
	BALONCESTO
	VOLEIBOL
	AJEDREZ INDIVIDUAL
	ATLETISMO EN PISTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	3/7





DEPORTE INDIVIDUAL	GIMNASIA RÍTMICA CONJUNTOS
	FESTIVAL SOLIDARIO GIMNASIA RÍTMICA CRUZ ROJA
	FASE LOCAL DE NATACIÓN
	FASE LOCAL DE TENIS

Por todo lo anteriormente citado se informa de lo siguiente:

COMPETICIONES CATEGORÍA SENIOR FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y BALONCESTO

Dado que al inicio de las competiciones municipales (septiembre de 2019), los equipos de categoría Senior y según las tasa de la Ordenanza Nº 18, abonan la cuota de 70,00 euros para toda la temporada 2109/2020 en los deportes de fútbol y fútbol sala y 30,00 euros en baloncesto y que por las circunstancias provocadas por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, de las 26 jornadas que tiene dicha competición se han suspendido 8 jornadas, debiendo proceder a la devolución de la parte proporcional según el siguiente detalle:

- Equipos de fútbol y fútbol sala: Se devolvería un 30,76% de la tasa, correspondiendo a un importe de 21,53 euros por equipo.
- Equipos de baloncesto: Se devolvería un 30,76% de la tasa, correspondiendo a un importe de 9,22 euros por equipo.

Siendo los inscritos en fútbol y fútbol sala de 165 equipos, el importe total de la devolución asciende a 3.552,45 euros.

Siendo los inscritos en baloncesto de 49 equipos, el importe total de la devolución asciende a 451,78 euros.

Se adjunta listado en el que se detalla el nombre de los equipos y deporte al que pertenecen.

Por lo que se informa favorablemente sobre la devolución de las tasas de las competiciones de fútbol y fútbol sala, siendo el importe total de 4.004,23 euros.

COMPETICIÓN MUNICIPAL DE RANKING DE TENIS

Los participantes abonan una tasa correspondiente a la inscripción, según la Ordenanza Fiscal Nº 18, por importe de 21,80 euros, que incluye las 6 jornadas de los que consta el ranking.

Dada las circunstancias provocadas por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, han sido suspendidas 4 jornadas, por lo que la parte a devolver sería de un 66,66%, siendo el importe de 14,53 euros a cada jugador.

El importe total que corresponde a los 24 usuarios participantes en dicho ranking es de 348,72 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBUYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBUYKOKY	Página	4/7





Se adjunta listado en el que se detalla el nombre de los usuarios inscritos en el ranking de tenis.

Por lo que se informa favorablemente sobre la devolución de las tasas del ranking de tenis, siendo el importe total de 348,72 euros.”

CUARTO.-

Visto el artículo 7.2. de la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos, que cita: “No será devuelto el importe de la matrícula, mensualidad y/o cualquier cursillo, **salvo causa justificada** (previa acreditación documental o justificante oficial) **y/o causa imputable a la administración.**” Estando justificada la devolución debido a la situación actual, además de por toda la normativa relativa a la Crisis del Covid-19 y siendo una causa imputable a la administración, por no prestar los servicios.

QUINTO.-

Vistas las competencias que confieren al Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 58, en materia de Devoluciones de Ingresos Indebidos o Duplicados.

SEXTO.-

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 7 de julio de 2020.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar la devolución de ingresos correspondientes a las actividades de las escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, por importe total de 30.881,46 euros, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Proceder a la reserva automática de plaza en la actividad que estaba inscrito, una vez se restablezca la normalidad de la prestación del servicio.

Generar automáticamente a favor del usuario el crédito de las tasas abonadas de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, según corresponda, recogidas en la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos, en su tarifa Nº 1. Impartición de cursos dentro del programa de escuelas deportivas, dado que no ha sido posible la prestación del servicio, al haber sido suspendidas las actividades, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	5/7





Dicho crédito se cargará en la tarjeta prepago del usuario, en el programa de gestión de instalaciones deportivas. El saldo positivo podrá ser utilizado para todas las actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (alquiler de pistas, entradas piscina, matrícula y/o cuota en cualquiera de las escuelas deportivas municipales).

SEGUNDO.- Ordenar la devolución de ingresos correspondientes a las competiciones del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada que se detallan a continuación:

- Competiciones de fútbol y fútbol sala (categoría senior), por importe total de 3.552,45 euros, correspondiente a 165 equipos.
- Competiciones de baloncesto (categoría senior), por importe de 451,78 euros, correspondiente a 49 equipos.
- Competición de ranking de tenis, por importe de 348,72 euros, correspondiente a los 24 usuarios participantes.

El procedimiento de devolución será el siguiente:

Generar automáticamente a favor del usuario el crédito, según corresponda, recogidas en la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos, en su tarifa Nº 2. Participación en competiciones municipales, dado que no ha sido posible la prestación total del servicio, al haber sido suspendidas las competiciones, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Dicho crédito se cargará en la tarjeta prepago del usuario, en el programa de gestión de instalaciones deportivas. El saldo positivo podrá ser utilizado para la inscripción en la próxima temporada de las competiciones de fútbol, fútbol sala y baloncesto. En el caso de tenis, podrá ser utilizado para la inscripción en el ranking de la próxima temporada o para el alquiler de pistas de tenis.

TERCERO.-

En el caso de que el usuario desee darse de baja en la actividad, se procederá al abono del importe no consumido en su monedero, **mediante transferencia bancaria**, dado que no ha sido posible la prestación del servicio, al haber sido suspendidas las actividades, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El procedimiento de solicitud de baja y devolución del importe es el siguiente:

- Solicitud del usuario de la baja y devolución, mediante el formulario habilitado en el programa de gestión deportiva del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, debidamente cumplimentado, en el que tendrá que incluir de forma obligatoria los datos del usuario y el número de cuenta bancaria donde proceder a la devolución.
- Para acceder al formulario, deberá identificarse con su usuario y contraseña a través de la web www.deportesfuenla.com, en "tu deporte a un click".
- **El plazo máximo para solicitar la baja en la actividad y la devolución correspondiente será el 31 de julio de 2020.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	6/7





CUARTO.-

Habilitar el correo electrónico escuelasdeportivas@ayto-fuenlabrada.es y competicionespmd@ayto-fuenlabrada.es, según corresponda, para cualquier duda o sugerencia en relación a la presente resolución.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma Electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE POR DELEGACIÓN
(RESOLUCIÓN 3930 DE FECHA 02/07/19)

DOY FE,
EL VICESECRETARIO-
INTERVENTOR DE LOS OO.AA.

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés
Vicepresidente del P.M.D.

D. Máximo Rodríguez Bardal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Fecha	08/07/2020 09:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÁXIMO EDUARDO RODRÍGUEZ BARDAL		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV674UHMJFR47NHJ4L5FBYKOKY	Página	7/7

